

25.2.25
06 de febrero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a Solicitud Anónima

en donde manifiesta:

Respetuosamente solicito al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA:

Maltrató y hacinamiento en condiciones deplorables a minipic hembra en Ciudad Bolívar invasión barrio bella flor cerca a quebrada limas

Con fundamento en el derecho consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Hemos recibido su queja sobre maltrato y hacinamiento de un porcino en malas condiciones de salubridad por medio de nuestra página oficial, sin embargo, es necesario que adjunte la ubicación específica del lugar donde se encuentra el animal para poder atender la visita lo más pronto posible, los datos suministrados en su comunicado resultan insuficientes para poder localizar el predio.

Por favor puede hacernos llegar a este correo electrónico la ubicación en Google Maps para poder atender su solicitud.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Recuerde que sus datos de correo electrónico son tratados de manera anónima y confidencial.

Quedamos atentos a su respuesta.

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261002233 del 22/01/2026

Copias internas:

Gerencia Seccional Cundinamarca

Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261002233
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	6/02/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Hemos recibido su queja sobre maltrato y hacinamiento de un porcino en malas condiciones de salubridad por medio de nuestra página oficial, sin embargo, es necesario que adjunte la ubicación específica del lugar donde se encuentra el animal para poder atender la visita lo más pronto posible, los datos suministrados en su comunicado resultan insuficientes para poder localizar el predio. Por favor puede hacernos llegar a este correo electrónico la ubicación en Google Maps para poder atender su solicitud. Recuerde que sus datos de correo electrónico son tratados de manera anónima y confidencial.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Andrea Fabiola Camelo Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy seis de febrero del 2026 (06/02/2026) a las 3: 42 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el trece de febrero del 2026 (13/02/2026).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
Gerencia Seccional ICA Cundinamarca